Bogotá D.C.,

2721 de 2020

Señora:
CLARA NELLY GIRALDO DE ALVAREZ
c.c. 29.326.815
Representante Legal
PROBIBLIOTECAS LTDA.
NIT. 860.510.230-6
Dirección: Transversal 25 No 53 C 19
Teléfono: 3127101 / 311 2101567
Email: clientes@probibliotecas.com.co
La ciudad.

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC SMC 027 2020.

Respetado Señor:

Una vez verificada la oferta presentada por **PROBIBLIOTECAS LTDA.,** y revisados los documentos aportados, se evidencia que cumple técnica, jurídica y económicamente.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC SMC 027 2020, ha sido aceptada por el Ministerio de Cultura, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

1. **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa.

2. **OBJETO**

Adquirir tejuelos para el proceso de preparación física de libros que ingresan por todo concepto a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) y a la RNBP.

3. **VALOR DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($25.757.980)** incluido IVA, que incluye todos los costos, gastos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 333220 del 18 de marzo de 2020, el cual ampara el presente contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MINISTERIO hará las retenciones del caso y lo requerirá para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir para garantizar la correcta ejecución del contrato las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje valor contrato	Plazo
Cumplimiento.	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

5. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte de la Entidad estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Procesamiento Técnico de la Biblioteca Nacional de o quien designe el ordenador del gasto.

6. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El procedimiento aplicable para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Así mismo en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del (la) CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA, autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato, cuando el contrato lo requiera, o en la cuenta de cobro al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

Forman parte de la aceptación de oferta los estudios y documentos previos, anexos, invitación pública y adendas expedidas en el proceso de selección, por lo tanto, el contratista deberá cumplir con lo establecido en dichos documentos.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17 de julio de 2020

Cordialmente,

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Ceron Granados - Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: José del Carmen Guerrero Patarroyo - Abogado Grupo de Contratos y Convenios